



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS


Número de Contrato Interno  
050GYR025N07825-066-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025  
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO No. SI250011  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL Ó.O.A.D., SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA BIODIST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO GARCÍA ÁNGULO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADOS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **25 de julio de 2025**, "**LAS PARTES**" suscribieron el **CONTRATO ABIERTO** de número **SI250011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL Ó.O.A.D., SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025**, con una vigencia del **19 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$21,186,609.00 (Veintiún Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto total máximo del mismo por la cantidad de **\$52,916,036.00 (Cincuenta y Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).
- II. Con fecha 30 de septiembre de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el **primer convenio modificatorio al contrato SI250011**, con la finalidad de modificar el contenido de la cláusula **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**, la ampliación a la vigencia del mismo fue del **19 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.
- III. "**LAS PARTES**" convienen en modificar el contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA** del contrato primigenio, apegándose a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, derivado de la solicitud mediante oficio de Número. 389001.200100/CAOA/**01245** de fecha **19 de diciembre de 2025**, signado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., que motiva y da sustento al presente Convenio, mismo que se agrega al presente para su pronta referencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno <b>050GYR025N07825-066-00</b>
		<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025 SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. SI250011 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN</b>

## DECLARACIONES


I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Por parte del Instituto reconoce la personalidad jurídica de **"EL PROVEEDOR"** y por parte de **"EL PROVEEDOR"**, reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que el **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número **128,331** de fecha **5 de Enero de 2023**, pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Titular de la Notaría Número **15** de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el **folio 97-7-09012023-142934** con fecha **09 de enero de 2023**, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de número AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025**, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 50, 53, 54 fracción II, 57, 58, 62, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28, 29, 47, 48, 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha **18 de julio de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**), emitió el **Acta de asignación** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el **Acta de asignación**.

**I.4.- "EL INSTITUTO"** cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato como se desprende en la cuenta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno <b>050GYR025N07825-066-00</b>
		<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025</b> <b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL</b> <b>CONTRATO No. SI250011</b> <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA</b> <b>PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN</b>

presupuestal número **51331015**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **000020665-2026 de fecha 10 de diciembre de 2025**, emitido por el Titular de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamientos del **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta **Adjudicación Directa de número AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL Ó.O.A.D. SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025**, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

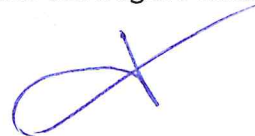
**1.5.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. IMS421231145


**1.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada de la Viga 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México**.

**1.7.-** El Maestro **Antonio Rodríguez Velázquez**, con **R.F.C.** [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ratifica el contenido del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**1.8.-** El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con **R.F.C.** [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**), interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**1.9.-** La Doctora **Verónica Orozco Uribe**, con **R.F.C.** [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, interviene en la celebración del convenio como Área Requiriente del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno <b>050GYR025N07825-066-00</b>
		<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025</b> <b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL</b> <b>CONTRATO No. SI250011</b> <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA</b> <b>PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN</b>

**I.10.-** El Doctor **Julio Alberto Rosas Medina**, con **R.F.C.** [REDACTED] Encargado de las Funciones de la Dirección del **H.G.R. No. 2** conforme al oficio de número **38.90.01.200100/JSPM/743** de fecha 25 de agosto de 2025, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, interviene en la celebración del convenio como Área Técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.11.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento el **Doctor Juan Andrés Calderón Franco**, con **R.F.C.** [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud conforme al oficio 38.90.01.200100/JSPM/742 de fecha 25 de agosto de 2025, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.12.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL Ó.O.A.D. SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025**, solicitado por el Área Usuaría, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la **cotización** y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la **cotización**.

**II.- "EL PROVEEDOR", BIODIST, S.A. DE C.V.,** por conducto de su Representante Legal declara que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **62,840** de fecha **06 de enero de 1992**, pasada ante la fe del Licenciado **Othón Pérez Fernández del Castillo**, Notario Público Número **63** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de comercio con el folio mercantil 159217 de fecha 03 de junio de 1992 y de acuerdo con sus estatutos, el objeto social consistente entre otras actividades, en la **compra-venta, importación, fabricación, distribución y comercialización de reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentos y ropa de hospital, todo lo relativo a productos auxiliares para la salud, productos farmacéuticos, etc.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno <b>050GYR025N07825-066-00</b>
		<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025</b> <b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. SI250011</b> <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN</b>

**II.2.** El C. **Alejandro García Ángulo**, con **R.F.C.** [REDACTED] en su carácter de representante legal acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **2,190** de fecha **14 de marzo de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel González Campos**, Titular de la Notaría Pública No. **119** con ejercicio en la Ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **BAC920106U98**. Asimismo manifiesta que cuenta con registro patronal ante IMSS de número [REDACTED] y estar registrado en el **INFONAVIT**.


**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en concordancia con los artículos 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento (Correlativo al 71 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Publicada en el DOF el 16-04-2025); así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Publicada en el DOF el 16-04-2025).

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p><b>Número de Contrato Interno</b>  <b>050GYR025N07825-066-00</b></p>
		<p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025</b>  <b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. SI250011</b>  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN</b></p>

**II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **calle 13 de septiembre No. 4, planta baja, Colonia Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal 11800, Teléfonos 55 5482 9910 ext. 1162** y correo

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Publicada en el DOF el 16-04-2025).

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, correlativo al 87 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Publicada en el DOF el 16-04-2025) **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

**III. De “LAS PARTES”:**

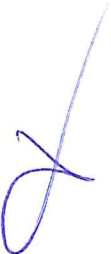
**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación al monto establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, así como la vigencia contenida en la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato principal, en función de lo que se manifiesta en los antecedentes del mismo en la forma y términos establecidos en el propio.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.** - Como consecuencia de la modificación al Contrato cerrado Principal, el monto que pagará **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”**, derivado del presente Convenio Modificatorio será la cantidad de **\$10,583,207.20 (Diez Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Siete Pesos 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Como consecuencia de lo anterior, el monto mínimo que pagará **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** será por la cantidad de **\$21,186,609.00 (Veintiún Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto total máximo del mismo por la cantidad de **\$63,499,243.20 (Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres**




Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Número de Contrato Interno  
050GYR025N07825-066-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025  
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO No. SI250011  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

**Pesos 20/100 M.N.),** en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**OCTAVA. VIGENCIA.** - El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **19 de julio de 2025 al 15 de febrero de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SEGUNDA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"**, para garantizar la modificación a este convenio, se obliga a presentar a favor de **"EL INSTITUTO"** un endoso equivalente al monto y al periodo ampliado, expedido por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, sin incluir el **I.V.A.**

**TERCERA.- "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR"** de mutuo acuerdo establecen que el resto de todas y cada una de las cláusulas que originalmente se pactaron quedan subsistentes en las condiciones y especificaciones del contrato **SI250011**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la hoy Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
REPRESENTANTE LEGAL Y ÚNICAMENTE  
PARA DAR FORMALIDAD AL CONVENIO.

**"EL PROVEEDOR"**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
BIODIST, S.A. DE C.V.

**DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SUR DEL  
DISTRITO FEDERAL.

**C. ALEJANDRO GARCÍA ÁNGULO.**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0366.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Número de Contrato Interno  
 050GYR025N07825-066-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR025-N-78-2025  
 SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
 CONTRATO No. SI250011  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

**"RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONVENIO"**

**MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.**  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS.

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**"EL ÁREA CONTRATANTE"**

**LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 Y EQUIPAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**"POR EL ÁREA REQUERENTE DEL CONVENIO"**

**DRA. VERÓNICA OROZCO URIBE**

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS.

EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**"POR EL ÁREA TÉCNICA DEL CONVENIO"**

**DR. JULIO ALBERTO ROSAS MEDINA.**  
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN  
 DEL H.G.R. No. 2

EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**"POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL  
 CONVENIO"**

**DR. JUAN ANDRÉS CALDERÓN FRANCO**

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN  
 Y ATENCIÓN A LA SALUD.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE NÚMERO SI250011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL Ó.O.A.D., SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA BIODIST, S.A. DE C.V.**



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral B del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/15J/ADQ/2025/0366.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.